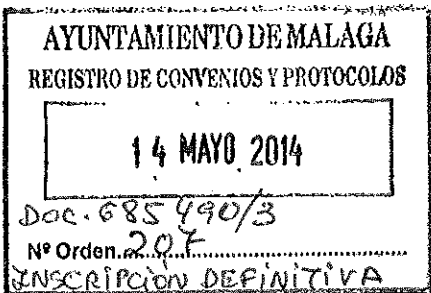


CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "CIBERCAIXA. QUEDAMOS AL SALIR DE CLASE".



En Málaga a 7 de Febrero de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en Avda. Cervantes nº4, en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra, D. Marc Simón Martínez, en su calidad de Director del Área de Integración Social de la Fundación "la Caixa", con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal, 621, y C.I.F. G-59200006.

Ambas partes, se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Málaga tiene interés en dar continuidad en su territorio al programa "CiberCaixa. Quedamos al salir de clase", cuyos objetivos principales son facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, dar apoyo a los niños y niñas en su proceso de sociabilización y maduración en un entorno de educación no formal, la prevención de conductas desadaptativas y la creación de espacios de relación y comunicación, a través de la adaptación y dinamización de espacios en horarios extraescolares.

II. Que la Fundación "la Caixa" tiene entre sus finalidades la de apoyar las actuaciones que mejoren el bienestar de todos los sectores sociales, así como la de impulsar nuevas iniciativas que aporten un beneficio social.

III. Que en ejercicio de estas finalidades, la Fundación "la Caixa" viene desarrollando el Programa CiberCaixa. Quedamos al salir de clase" con el objeto de facilitar recursos que permitan incorporar las tecnologías de la comunicación y de la información en centros que puedan atender en horario extraescolar a los menores de familias con problemas de conciliación de la vida familiar y laboral, preferentemente aquellas con mayor vulnerabilidad social.

IV. Que ambas partes suscribieron un Convenio de Colaboración en fecha 4 de diciembre de 2007, donde se establecieron los términos de colaboración para la implantación de cinco CiberCaixas que en la actualidad están todas ellas en pleno

funcionamiento. Y que el 19 de enero de 2012 ambas entidades firmaron una adenda para prorrogar la vigencia del mencionado convenio hasta el 31 de diciembre de 2013.

V. Que después de haber implantado las cinco CiberCaixas previstas, y dado que las partes valoran muy positivamente su colaboración para los escolares del municipio, están interesadas en dar continuidad a al programa "CiberCaixa Quedamos al salir de clase".

Y con esta finalidad ambas partes formalizan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

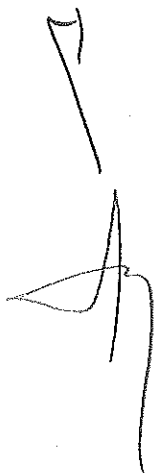
### Primera.- Objeto

El objeto del presente Convenio es dar continuidad al Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación "la Caixa", suscrito el 4 de diciembre de 2007.

### Segunda.- Compromisos de las partes

Fundación "la Caixa" se compromete asumir el coste de mantenimiento del material informático y audiovisual de las CiberCaixas que se acordaron en el convenio de referencia y a dar apoyo y seguimiento al modelo de intervención socioeducativa que se desarrolla en ellas.

El Ayuntamiento de Málaga, por su parte, se compromete a:

- 
- Asumir el coste de la limpieza de los espacios, de los suministros generales y del material no inventariable necesario para el buen funcionamiento de las actividades. destinados a las CiberCaixas, ubicadas en Centros Públicos.
  - Asumir toda responsabilidad que pudiera derivarse del funcionamiento del equipamiento y espacios donde se ubiquen las CiberCaixas, frente al propio centro, sus usuarios o terceras personas.
  - Asumir la plena responsabilidad de la gestión de la actividad desarrollada en las CiberCaixas y del monitoraje, frente a sus usuarios o terceras personas, así como comprometerse al cumplimiento de la normativa específica establecida al efecto en el respectivo ámbito local o autonómico.
  - Facilitar mensualmente a la Fundación "la Caixa" los datos de participación de la CiberCaixa que esta solicite.

### **Tercera. Comisión de Seguimiento**

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Málaga y dos de Fundación "la Caixa". A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Coordinación y seguimiento de las actividades previstas
- Velar por el cumplimiento de los términos de la colaboración acordada en este documento.
- Definir la imagen de colaboración de ambas instituciones

Esta comisión se reunirá al menos dos veces por año, pudiendo ser convocada cuantas veces se estime necesario por cualquiera de las partes.

### **Cuarta. Difusión del Convenio**

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que estas se realizan en virtud de la colaboración establecida entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación "la Caixa".

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a mantener la imagen identificativa de las CyberCaixa, así como las placas identificativas de la colaboración con la Fundación "la Caixa", según lo que se acuerde en la Comisión de Seguimiento a la que se hace referencia en el pacto tercero.

### **Quinta. Vigencia**

Este acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2014, una vez finalizada la Adenda, suscrita en enero de 2012 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013 y, finalizará el 31 de diciembre de 2015. No obstante lo anterior, el convenio podrá ser prorrogado por un plazo máximo de dos años mediante acuerdo expreso de ambas partes.

### **Sexta. Resolución anticipada**

Serán causa de extinción del presente convenio:

- El transcurso del plazo previsto
- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones que, para cada parte, se solicitan en este convenio, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir
- Las causas generales que contempla la legislación vigente.

### Séptima. Competencia jurisdiccional

Serán competentes para resolver cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio, los tribunales del contencioso administrativo de la ciudad de Barcelona.

### Octava. Protección de datos

Las partes firmantes de este convenio garantizarán la confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso como consecuencia de las actuaciones realizadas fruto de su ejecución. La Fundación "la Caixa" se obliga al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, y en concreto, a la Ley Orgánica de 15/1999, del 13 de diciembre, en protección de datos de carácter personal y al Real Decreto 1729/2007, del 21 de diciembre.

Y, como prueba de conformidad, las partes firman este convenio, por triplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al inicio indicados

POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

POR LA FUNDACIÓN "LA CAIXA"




Fdo.: Francisco de la Torre Prados  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de  
Málaga.



Fdo.: Marc Simón Martínez  
Director del Área de Integración Social

DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO ES CONFORME  
CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2014.



Fdo.: LA JETA DE SECCION